

Preguntas frecuentes Declaración Anual de personas físicas 2021

Abril 2022



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



A. Acceso a la declaración

1. ¿Qué necesito para ingresar a la Declaración Anual?

Hay dos maneras de entrar:

Opción 1: Con el RFC a 13 posiciones, tu Contraseña y capturar el captcha.



The screenshot shows the 'Acceso por contraseña' (Access by password) login form on the gov.mx website. The form includes the following fields and elements:

- Header:** 'gob mx' logo and navigation links: 'Trámites', 'Gobierno', 'Participa', 'Datos'.
- Breadcrumbs:** 'Inicio'.
- Title:** 'Acceso por contraseña'.
- Fields:**
 - RFC:** A text input field with the placeholder 'RFC'.
 - Contraseña:** A password input field with the placeholder 'Contraseña' and a visibility toggle icon.
 - Captcha:** A captcha image showing a grid of colorful letters and numbers, with a text input field below it containing the placeholder 'Escriba la palabra del captcha'.
- Buttons:** 'e.firma' (disabled) and 'Enviar' (submit).

Opción 2: Con firma electrónica (e.firma), para lo cual se requieren los archivos .cer y .key, la contraseña de clave privada y el RFC a 13 posiciones.



The screenshot shows the 'Acceso con e.firma' (Access with e.firma) login form on the gov.mx website. The form includes the following fields and elements:

- Header:** 'gob mx' logo and navigation links: 'Trámites', 'Gobierno', 'Participa', 'Datos'.
- Breadcrumbs:** 'Trámite > Inicio'.
- Title:** 'Acceso con e.firma'.
- Fields:**
 - Certificado (.cer):** A text input field with the placeholder 'Ubicación del certificado' and a 'Buscar' (Search) button.
 - Clave privada (.key):** A text input field with the placeholder 'Ubicación de la clave privada' and a 'Buscar' (Search) button.
 - Contraseña de clave privada:** A password input field with the placeholder 'Contraseña' and a visibility toggle icon.
 - RFC:** A text input field with the placeholder 'RFC'.
- Buttons:** 'Contraseña' (disabled) and 'Enviar' (submit).

2. ¿Qué explorador es recomendable para presentar la declaración?

Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge y Safari.

3. ¿Dónde encuentro los requerimientos técnicos?

Ingresa a sat.gob.mx, posteriormente da clic en **Declaraciones**, selecciona **Anuales**, después en **Presenta tu Declaración Anual para personas físicas**, en la ventana que aparece dirígete al apartado **Contenidos relacionados** que se encuentra en la parte inferior derecha, y posteriormente da clic en la opción **Características técnicas**.

4. ¿Cómo presento una declaración complementaria de tipo «Dejar sin efecto declaración» del ejercicio por defunción?

Si presentaste declaraciones por defunción en uno o varios ejercicios, identifica en cuál vas a presentar la declaración para dejar sin efectos, da clic en **Presentar declaración** y en la sección **Perfil del contribuyente** selecciona el ejercicio a declarar, después **Del ejercicio por defunción**, así como el **Tipo de declaración** ya sea **Complementaria** y **Tipo de complementaria** y por último selecciona **Dejar sin efecto declaración**.

5. ¿La información se encontrará precargada en la Declaración Anual?

Para la Declaración Anual 2021 el aplicativo considera todos los ingresos reportados con la información de tus facturas de ingresos, retenciones, así como información proporcionada por terceros y la presentada a través de pagos provisionales.

6. ¿Qué información se debe colocar en los pagos provisionales en la Declaración Anual?

Agradeceremos verifiques que la información contenida en este campo corresponda al total de los pagos efectivamente realizados por concepto de ISR en las declaraciones provisionales, si deseas modificar la información, deberás presentar declaraciones complementarias de los periodos que deseas cambiar.

7. Si no concluí el envío de mi declaración, ¿puedo continuar con el formulario no concluido o debo iniciar uno nuevo?

Puedes utilizar el formulario no concluido ya que cuentas con un plazo de 30 días posteriores a la última modificación que realizaste para concluir, eliminar o enviar la declaración; transcurrido el plazo solo podrás observar tu declaración precargada sin los cambios que hayas realizado.

8. ¿Cómo corrijo mi Declaración Anual ya que la presenté seleccionando un régimen incorrecto?

Presenta una declaración complementaria de modificación y en el “Perfil del contribuyente” selecciona el régimen a declarar y procede a presentar tu declaración.

9. ¿Cómo puedo hacer para que la información aparezca precargada en mi declaración complementaria?

La declaración complementaria contiene precargados los datos que se manifestaron en la declaración normal, si ya realizaste la corrección en el o los períodos de los pagos provisionales, borra en su caso el formulario no concluido, vuelva a ingresar a la declaración y debes ver reflejado el dato corregido. Recuerda que si las declaraciones tienen línea de captura, se mostrará 48 horas después del pago y si no hay impuesto a cargo 24 horas después de la presentación.

10. ¿Hay algún tutorial que pueda utilizar para presentar mi Declaración Anual?

Existen tutoriales de apoyo para el llenado de tu declaración anual; para consultarlos ingresa al canal de YouTube del Servicio de Administración Tributaria.

11. ¿Queda sustituida la declaración presentada por defunción al presentar la normal?

Recuerda que, si por error se presentó una declaración por defunción, debes presentar una declaración complementaria de dejar sin efectos del ejercicio por defunción y posteriormente realizar el cumplimiento correcto de tu Declaración Anual.

12. ¿Puedo corregir información que aparece en la Declaración Anual?

Tu Declaración Anual 2021 considera todos los ingresos reportados con la información de tus facturas de ingresos y retenciones, así como información proporcionada por terceros. Te recordamos que la información precargada dentro de cada rubro marcado para sueldos, salarios y asimilados debes eliminar el registro y capturarlo nuevamente, y para información prellenada de pagos provisionales debes presentar otra declaración del periodo que deseas modificar.

B. Apartado de ingresos

B.1. Ingresos por sueldos, salarios y asimilados

13. ¿Qué hago si desconozco uno o más de los retenedores que aparecen precargados?

Si no reconoces a uno o más de los retenedores precargados, puedes eliminar el registro al dar clic en el ícono de bote de basura.

RFC del retenedor	Nombre, denominación o razón social	Ingreso anual	Ingreso exento	Subsidio empleo	Retenciones ISR	
						 

14. ¿Qué hago si al ver el detalle de mis ingresos por sueldos y salarios me muestra el mensaje “Existen errores en el registro”?

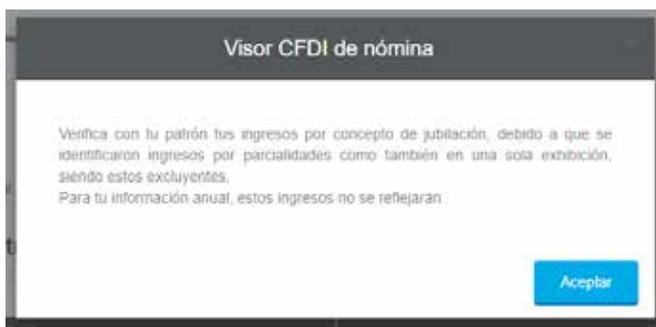
Este mensaje se muestra porque de la información que se precargó, existe un campo que es obligatorio y no fue reportado por tu retenedor. Para continuar con tu declaración deberás seleccionar el ícono del bote de basura para eliminar la información que se te precargó y agregar la información completa.

RFC del retenedor	Nombre, denominación o razón social	Ingreso anual	Ingreso exento	Subsidio empleo	Retenciones ISR	
						 

15. Si mis ingresos son por jubilación en parcialidades, pero la aplicación no me los precargó, ¿qué debo hacer?

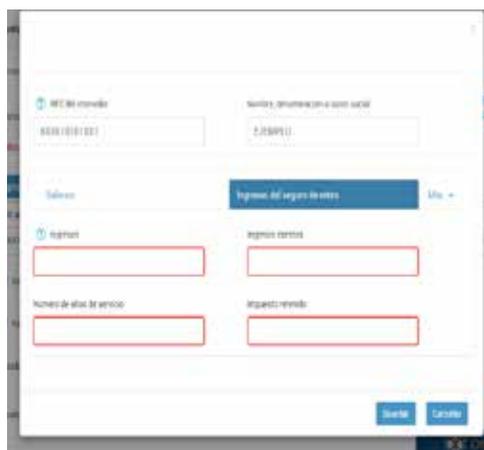
Se sugiere revisar el **Visor de nómina**; si en este se visualiza que hay un mal timbrado y el error es debido a que en los CFDI de nómina que el patrón expidió, timbró percepciones o deducciones tanto de jubilación en una sola exhibición como en parcialidades, entonces deberás agregar los ingresos directamente.

Mensaje que se visualiza en el **Visor de nómina** del trabajador:



16. ¿Dónde puedo capturar mis ingresos y retenciones provenientes de la subcuenta del seguro de retiro o a la subcuenta de retiro?

En el apartado **Indicar la pestaña o sección** da clic en el botón **Agregar**, captura el RFC y nombre o razón social del retenedor, después selecciona la opción **Ingresos del seguro de retiro** y captura tu información.



17. ¿Cuáles son los ingresos exentos?

Se denominan ingresos exentos a aquellos por los cuales no se debe pagar el impuesto sobre la renta (ISR), los cuales puedes consultar en el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Recuerda que los ingresos exentos tienen un monto máximo deducible, el cual puedes visualizar en la ayuda del campo **Ingresos exentos** por sueldos, salarios y asimilados.

18. ¿Por qué en la determinación no me acumula la totalidad de los ingresos exentos?

Verifica el monto máximo deducible por el concepto percibido de conformidad con el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Recuerda que los ingresos exentos tienen un monto máximo deducible el cual puedes visualizar en la ayuda del campo **Ingresos exentos** por sueldos, salarios y asimilados.

19. ¿Por qué en el campo ISR retenido se visualiza un importe menor al que está en el “Detalle” de mi patrón?

Verifica si tus patrones te entregaron diferencias de subsidio para el empleo, al tener dos o más patrones que te hayan pagado subsidio para el empleo este debe disminuirse de tu ISR retenido hasta por el importe del mismo, de conformidad con el artículo Décimo transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

20. ¿Qué puedo hacer si dentro de la información precargada por mi empleador anterior no contiene dato de años de servicio en el rubro de indemnización y no me permite editar?

Este mensaje se muestra porque de la información que se precargó, existe un campo que es obligatorio y no fue reportado por tu retenedor, para que puedas continuar con la presentación de tu declaración debes seleccionar el ícono de eliminar la información, y posteriormente oprime el botón agregar para que ingreses la información correcta.

21. Un mismo patrón me pagó Jubilación en pago único y jubilación en parcialidades, pero el aplicativo de la Declaración Anual no me deja capturar los dos conceptos, solo viene uno de los dos. ¿Qué debo hacer?

Primero debes revisar el Visor de nómina, si en este se visualiza que hay un mal timbrado y el error es debido a que en los CFDI (factura) de nómina que expidió el patrón timbró percepciones o deducciones tanto de jubilación en una sola exhibición como en parcialidades, deberás agregar los ingresos directamente en tu declaración.

22. ¿Debe aplicarse la Unidad de Medida y Actualización cuando en las disposiciones fiscales se haga referencia a salario mínimo, aún y cuando dichas disposiciones no han sido modificadas?

Sí, por establecerlo así el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

23. Si obtuve ingresos provenientes de la subcuenta de retiro y por el cual me hicieron una retención, ¿dónde capturo mi información?

En el apartado **Sueldos, salarios y asimilados** y posteriormente da clic en el botón **Agregar** captura el RFC, selecciona la opción **Ingresos del seguro de retiro** y posteriormente captura el ingreso, el ingreso exento, los años de servicio y el ISR retenido.

B.2. Ingresos por arrendamiento

24. Si obtuve ingresos en copropiedad o sociedad conyugal, ¿cómo puedo editar los campos, si se muestran inhabilitados para captura?

En el apartado **Datos iniciales** de la sección **Ingresos** se muestra la pregunta: ¿Los ingresos fueron obtenidos a través de copropiedad o sociedad conyugal? en la cual debes seleccionar la opción **Sí** y se habilitarán los campos para capturar la información.

25. ¿Cómo valido la información que me fue prellenada de mis pagos provisionales que realicé durante el ejercicio 2021?

Para validar la información, debes consultar las declaraciones presentadas a través del **Servicio de Declaraciones y Pagos** correspondientes al ejercicio 2021, y sumar los importes de tus ingresos, gastos y retenciones de los periodos presentados y en su caso pagados.

La información del campo **Pagos provisionales del ejercicio** se prellena del resultado de sumar los importes del campo **ISR a cargo** que **efectivamente** estén pagados.

Si el resultado de tu pago provisional fue impuesto a cargo **Cero** y en la Declaración Anual también se visualiza **Cero**, la precarga es correcta.

BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL	60,429
ISR CAUSADO	3,624
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	844
ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	14,292
ISR RETENIDO DEL PERIODO	822
IMPUESTO RETENIDO	15,114
ISR A CARGO	0

26. Si detecto que un dato de la precarga de mis pagos provisionales está incorrecto, ¿cómo lo puedo corregir?

Deberás hacer la corrección en el(los) periodos de los pagos provisionales, si no tuviste cantidad a pagar, la información se deberá ver reflejada en 24 horas, de lo contrario una vez que hayas realizado el pago, la actualización se hará en 48 horas.

27. ¿Por qué en el apartado de deducciones autorizadas no me permite deducir sueldos y salarios?

Verifica que en el apartado de **Datos de nómina** hayas capturado el monto deducible por sueldos, salarios y asimilados y posteriormente captura el concepto en el apartado de **Deducciones autorizadas**.

28. ¿Cómo realizo la carga batch de las retenciones de ISR por arrendamiento?

En la Declaración Anual en el apartado de **Arrendamiento** ubica la opción de **Retenciones de ISR**, selecciona **Detalle**, y da clic en el signo de interrogación para descargar el instructivo que te permita realizar una carga masiva de tus retenciones.

29. ¿Cómo capturo mi deducción del impuesto predial en la Declaración Anual si viene inhabilitado?

Si en los pagos provisionales considerabas deducciones comprobables, será necesario que manifiestes tu deducción del pago predial en el mes que se haya pagado, toda vez que la funcionalidad de la precarga de información consume lo declarado en dichos pagos provisionales.

B.3. Ingresos por actividad empresarial y profesional

30. ¿Cómo valido la información que me fue prellenada de mis pagos provisionales que realicé durante el ejercicio 2021?

Para que valides la información de ingresos, gastos y retenciones, debes consultar las declaraciones de los periodos de enero a diciembre y sumar los importes de aquellas declaraciones presentadas y en su caso pagados del ejercicio 2021.

ISR PERSONAS FÍSICAS. SERVICIOS PROFESIONALES

INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES	174,515
INGRESOS DEL PERIODO	13,477
TOTAL DE INGRESOS	187,992
COMPRAS Y GASTOS DE PERIODOS ANTERIORES	120,396
COMPRAS Y GASTOS DEL PERIODO	7,167
TOTAL DE COMPRAS Y GASTOS	127,563
BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL	60,429
ISR CAUSADO	3,624
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	844
ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	14,292
ISR RETENIDO DEL PERIODO	822
IMPUESTO RETENIDO	15,114



La información del campo **Pagos provisionales del ejercicio** se prellena del resultado de sumar los importes del campo **ISR a cargo** que **efectivamente** estén pagados.

Si el resultado de tu pago provisional fue impuesto a cargo **Cero** y en la Declaración Anual también se visualiza **Cero**, la precarga es correcta.

ISR PERSONAS FÍSICAS. SERVICIOS PROFESIONALES

INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES	174,515	
INGRESOS DEL PERIODO	13,477	←
TOTAL DE INGRESOS	187,992	
COMPRAS Y GASTOS DE PERIODOS ANTERIORES	120,398	
COMPRAS Y GASTOS DEL PERIODO	7,167	←
TOTAL DE COMPRAS Y GASTOS	127,563	
BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL	60,429	
ISR CAUSADO	3,624	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	844	
ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	14,292	
ISR RETENIDO DEL PERIODO	822	←
IMPUESTO RETENIDO	15,114	

31. Si detecto que un dato de los prellenados de mis pagos provisionales está incorrecto, ¿cómo lo puedo corregir?

Deberás hacer la corrección en el(los) periodos de los pagos provisionales, si no tuviste cantidad a pagar, la información se deberá ver reflejada en 24 horas, de lo contrario una vez que hayas realizado el pago la actualización se hará en 48 horas.

32. Si obtuve ingresos en copropiedad o sociedad conyugal, ¿cómo puedo editar los campos, si se muestran inhabilitados para captura?

En el apartado **Datos iniciales** de la sección **Ingresos** se muestra la pregunta ¿Los ingresos fueron obtenidos a través de copropiedad o sociedad conyugal?, en la cual debes seleccionar la opción **Sí**, y se habilitarán los campos para capturar la información.

The screenshot shows the 'Ingresos' section of a tax declaration form. It includes sub-sections for 'Datos de Nómina' and 'Actividad empresarial y Servicios profesionales (Honorarios)'. Under 'Datos iniciales', there is a question: '¿Los ingresos fueron obtenidos a través de copropiedad o sociedad conyugal?'. Below this question is a dropdown menu with 'Sí' selected. A red arrow points to this dropdown menu. Another dropdown menu with 'Sí' is visible below it.

33. ¿Dónde puedo capturar mi información si apliqué la facilidad de deducir hasta 8% de mis ingresos exclusivos por autotransporte sin comprobantes que cumplan los requisitos fiscales?

En la sección **Datos iniciales** se muestra el siguiente texto: **Indica si aplicas la facilidad de comprobación establecida en la RFA** una vez que selecciones **Sí**, se mostrará el campo en el apartado **Resultado fiscal**, es importante que en el campo **Ingresos** detalles el ingreso exclusivo por autotransporte para que puedas aplicar la facilidad.

Los ingresos fueron obtenidos a través de copropiedad o sociedad conyugal? Si

Indica si aplicas la facilidad de comprobación establecida en la RFA Si

Utilidad fiscal	4,400
<input checked="" type="checkbox"/> Deducción del 8% de ingresos propios sin documentación o sin requisitos fiscales, dedicados exclusivamente al autotransporte	
Utilidad fiscal del ejercicio	4,400
PTU pagada en el ejercicio	4,400 Detalle
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, aplicadas en el ejercicio	0 Detalle
Utilidad gravable	0

34. Si apliqué la facilidad de deducir 8 % de mis ingresos exclusivos por autotransporte, ¿dónde se determina el impuesto definitivo de 16 % por esta deducción?

Al aplicar esta facilidad el impuesto se calculará en la **Determinación** de forma separada al impuesto por los ingresos acumulables del ejercicio.

Concepto	Valor
Deducción del 8% de ingresos propios sin documentación que reúna los requisitos fiscales	440
Tasa del impuesto anual	16%
Impuesto causado por la deducción del 8% de ingresos propios sin documentación o sin requisitos fiscales	70
Total de estímulos acreditables	
Pagos provisionales	43
A cargo	27

35. Para el ejercicio 2021 tuve la autorización del estímulo por región fronteriza norte o sur, sin embargo en la información precargada no veo todos mis ingresos, ¿qué debo hacer?

Deberás verificar que todo el ejercicio 2021 lo hayas presentado con el formulario de región fronteriza; de no ser así, deberás realizar lo siguiente:

- De los periodos que no estén con el formulario de región fronteriza norte o sur, deberás “dejar sin efecto” las declaraciones del concepto de ISR de personas físicas. Actividad empresarial y profesional no olvides manifestar la fecha y monto pagado con anterioridad.

- Posteriormente presenta la declaración de obligación no presentada con el con formulario de ISR personas físicas. Actividad empresarial. Región Fronteriza.

36. En el apartado de Resultado Fiscal no me permite agregar mis pérdidas de ejercicios anteriores, ¿qué debo hacer?

Deberás presentar una declaración del ejercicio 2020 en la que captures la información correspondiente a las pérdidas de ejercicios anteriores pendientes de acreditar y enviar la declaración, la información se deberá ver reflejada en 24 horas en caso de que no exista pago, de lo contrario una vez que hayas realizado el pago, la actualización se hará en 48 horas.

37. ¿Por qué en el campo de Pérdidas de ejercicios anteriores me muestra una alerta?

Debes dar clic en **Detalle** del campo **Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, aplicadas en el ejercicio** da clic en el botón **Editar** y requisita los campos obligatorios para que se guarden los registros con tu información y aplicar tus pérdidas.

Detalle de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, aplicadas en el ejercicio

Importante: recuerda que el registro de tus pérdidas fiscales de ejercicios anteriores deben estar registrados en la declaración del ejercicio 2020, en este apartado se muestran los importes que no has podido acreditar.

Límite de pérdidas a aplicar:

Mínimo remanente por aplicar:

Año en que se generó la pérdida	Pérdidas pendientes de aplicar	Pérdida Fiscal actualizada	Por aplicar en este ejercicio	Remanente
2018	125,000	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
2019	375,000	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Total	500,000	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>

38. ¿Por qué en el apartado de determinación no se acumulan los ingresos de actividad empresarial y servicios profesionales?

El cálculo dentro de la declaración es automático, por lo que si no se realiza la acumulación de los ingresos debes validar en primera instancia, que en el **Resultado Fiscal** haya utilidad gravable ya que en caso contrario la pérdida fiscal no se visualiza en la Determinación del impuesto.

39. Acabo de presentar las provisionales, ¿porqué no se reflejan en la anual?

Si presentaste declaraciones complementarias de tipo modificación de tus pagos provisionales, cuando no resulta cantidad a pagar, tu información la verás actualizada en 24 horas, de haber resultado cantidad a pagar, una vez que se realice el pago ante la institución bancaria la verás actualizada en 48 horas. Recuerda que debes borrar la declaración temporal para que se actualice tu información una vez transcurrido los plazos señalados.

40. En la Declaración Anual ¿dónde debo colocar los ingresos por derechos de autor?

Captura estos ingresos dentro de tu declaración en **Actividad Empresarial y Profesional** se deben capturar la totalidad de los ingresos incluyendo los exentos y posteriormente en el campo **Ingresos exentos** dar clic en **Detalle** y posteriormente en el campo **Derechos de autor**.

41. ¿En qué apartado de la declaración puedo agregar las pérdidas de ejercicios anteriores que estoy aplicando en el ejercicio contra mis ingresos?

En el apartado de **Resultado fiscal** se encuentra el campo de **Pérdidas de ejercicios anteriores**, recuerda que el registro de tus pérdidas fiscales de ejercicios anteriores deben estar capturadas en la Declaración del ejercicio 2020; ya que la declaración 2021 se prellena de los remanentes de pérdidas pendientes de aplicar que hayan sido manifestadas en dicho ejercicio.

42. Si mi pérdida pendiente de acreditar es del ejercicio 2010, ¿puedo disminuirla en la declaración del ejercicio 2021?

Recuerda que de conformidad con el artículo 109, fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta puedes acreditar la pérdida hasta en los 10 ejercicios siguientes hasta agotarla, por lo que la pérdida del ejercicio 2010 se podía acreditar hasta la declaración del ejercicio 2020.

B.4. Ingresos por Régimen de Incorporación Fiscal

43. Soy del Régimen de Incorporación Fiscal, ¿tengo que presentar la Declaración Anual?

Solo si optaste por presentar tus pagos bimestrales al aplicar coeficiente de utilidad.

B.5. Impuestos pagados en el extranjero

44. Pagué impuestos en el extranjero y deseo acreditarlos en la Declaración Anual y me solicita datos adicionales al ingreso como es el país donde los obtuve, ¿qué opción puedo seleccionar si no tengo ese dato?

En caso de que no cuentes con esa información, podrás elegir la opción **Apátrida** (que carece de nacionalidad) la cual se encuentra en el campo **País origen del destino**.

Detalle de Ingreso percibido	
Ingreso percibido:	450,000
Impuesto pagado en el extranjero:	150,000
Ingreso acumulable:	600,000
País origen del ingreso:	Selecciona
<input type="button" value="Cancelar"/> <input type="button" value="Guardar"/>	
Ingreso percibido	Impuesto pagado en el extranjero
<input type="button" value="Cerrar"/>	

45. En 2021 no realicé pago de impuestos ni obtuve ingresos del extranjero, pero tengo un saldo pendiente de acreditar de ejercicios anteriores, ¿cómo lo puedo acreditar en mi Declaración Anual y dónde lo capturo si tuve diferentes tipos de ingresos?

En el Perfil del contribuyente contesta afirmativamente a la pregunta ¿Obtuviste ingresos y pagaste impuestos en el extranjero o tienes impuesto pendiente de acreditar?

Declaración

Ejercicio: 2021 | Tipo de declaración: Normal | Período: Del Ejercicio

Ingresos a declarar

- Salarios, calones y arrendados
- Amendamiento
- Enajenación de bienes
- Adquisición de bienes
- Intereses
- Premios
- Dividendos
- Demás ingresos
- Solo datos informativos
- Actividades Empresariales y Profesionales**
 - Actividad Empresarial y Servicios profesionales (honorarios)
 - Plataformas tecnológicas
 - Actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras

¿Obtuviste ingresos y pagaste impuestos en el extranjero o tienes impuesto pendiente de acreditar?

En la declaración del ejercicio 2020 captura la información de impuesto pendiente de acreditar y en la declaración del ejercicio 2021 se prellena de forma automática el monto que tengas pendiente de acreditar.

Da clic en **Captura** y requisita la información faltante para guardar tus registros y que el impuesto se muestre en la Determinación.

Ejercicio en el que se pago el impuesto	Impuesto pagado en el extranjero pendiente de acreditar de ejercicios anteriores	Impuesto pagado en el extranjero pendiente de acreditar de ejercicios anteriores actualizado
2018	15,494	
2019	41,000	
2020	40,000	
Total	96,494	0

C. Apartado de Deducciones personales

46. ¿Qué gastos puedo deducir en mi declaración y cuáles tienen algún tope?

Esta información la podrás consultar en el **Visor de deducciones personales**, mismo que se encuentra en el Portal del SAT (sat.gob.mx). Para tal efecto, deberás posicionarte sobre el tipo de deducción, y se desplegará la ventana de ayuda con la información de los topes aplicables.

Deducciones Personales					
Tipo de Deducción	Conceptos	Importe	Tipo de Deducción	Conceptos	Importe
Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios	81	\$39,802.16	Onnativos	1	\$400.00

Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios

- La factura debe ser preparada por personas con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas correspondientes.
- En caso de incapacidad o discapacidad, deberás contar con el certificado o la constancia de incapacidad expedida por las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- El medio de pago es exclusivamente por: Cheque, transferencia electrónica, tarjeta de débito, crédito o servicios/No aplica el pago en efectivo.
- El monto total por deducir (excepto gastos médicos por incapacidad y discapacidad), no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre el 15% del total de tus ingresos o de \$154,116.00 (5 UMAs elevadas al año).

Inconsistencias

Más información

Detalle Total de Deducciones

47. ¿Qué fecha le pongo al gasto funerario que agregué, ya que la factura no es del ejercicio 2021?

Deberás poner la fecha en que se hizo uso del servicio.

48. Si no visualizo alguna factura, ¿la puedo agregar?

Sí, siempre y cuando estés seguro de que cumpla con los requisitos fiscales para considerarse deducible.

49. Si aumenté deducciones personales a la información que estaba precargada, ¿estas se consideraron en mi Declaración Anual?

Las deducciones personales capturadas se tomarán en cuenta siempre que no excedan de la cantidad que resulte menor entre cinco unidades de medida y actualización (UMAS) elevadas al año (\$163,467.00), o de 15 % del total de tus ingresos.

Esta limitante no aplica para gastos médicos por incapacidad y discapacidad, donativos, aportaciones voluntarias y aportaciones complementarias de retiro, depósitos en cuentas especiales para el ahorro y colegiaturas. Es importante que des clic en el botón **Actualizar** cada vez que agregues o disminuyas información en tu declaración desde la sección de ingresos hasta la determinación.

50. Realicé aportaciones voluntarias o complementarias a mi cuenta de retiro, pero no las veo precargadas en mi Declaración Anual de 2021, ¿cómo las puedo agregar?

En la pestaña de **Deducciones Personales** (imagen 1), selecciona la opción **Aportaciones Complementarias** y se abrirá una ventana con el botón **Agregar** (imagen 2) al dar clic, mostrará los campos a capturar con la información contenida en tu CFDI (factura) (imagen 3).

Imagen 1

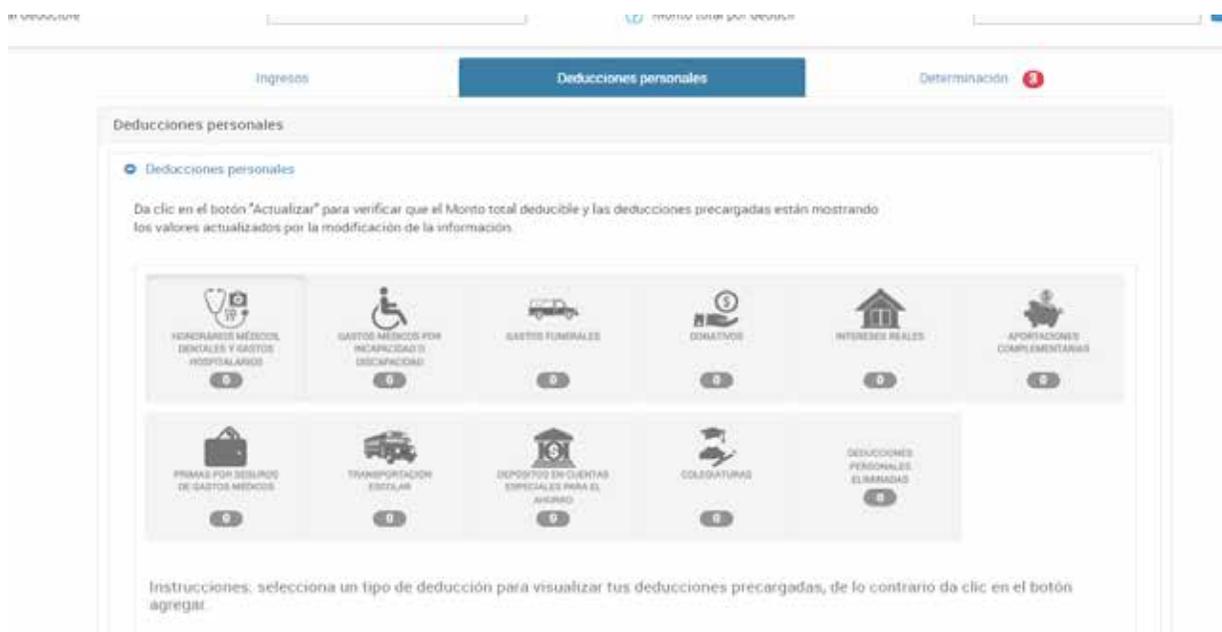


Imagen 2

1 Monto total deducible 2 Monto total por deducir Actualizar

Facturas identificadas como posibles deducciones personales
A continuación, se muestran las facturas que el SAT tiene identificadas como posibles deducciones personales, favor de verificarlas antes de enviar la declaración.

Facturado: Deducible:

Agrupar

Aportaciones complementarias

RFC del emisor	Nombre, denominación o razón social	Fecha emisión	Descripción	Importe	Monto deducible
No se encontraron registros					

Imagen 3

Proporciona los datos de la factura

Tipo de Deducción:

Descripción:

RFC del emisor:

1 Importe total:

Nombre, denominación o razón social:

2 Monto deducible:

Fecha de emisión:

Cerrar Guardar

51. Realicé depósitos en cuentas especiales para el ahorro, pero no los veo precargados en mi Declaración Anual de 2021, ¿cómo los puedo agregar?

En la pestaña de **Deducciones Personales** (imagen 1), selecciona la opción **Depósitos en cuentas especiales para el ahorro** y se abrirá una ventana con el botón **Agregar** (imagen 2) al dar clic, mostrará los campos a capturar con la información contenida en tu CFDI (factura) (imagen 3).

Imagen 1



Imagen 2



Imagen 3

Proporciona los datos de la factura

Tipo de Deducción
Depositos en cuentas para el ahorro, paise

Descripción

RFC del emisor

Importe total
0.00

Nombre, denominación o razón social

Monto deducible
0.00

Fecha de emisión

Cancelar Guardar

D. Determinación del impuesto

52. Si no seleccioné el destino de mi saldo a favor, ¿puedo presentar una declaración complementaria?

Sí, presenta una declaración complementaria por **Modificación de declaración** antes de que concluya la fecha límite para cumplir con la obligación. Dirígete al apartado **Determinación** en el campo **¿Qué deseas hacer con tu saldo a favor?** y selecciona la opción **Devolución** o **Compensación**, según sea el caso.

53. Obtuve ingresos por Actividad Empresarial y Servicios profesionales y opté por aplicar la deducción de 8 % de los ingresos exclusivos por autotransporte, ¿por qué se muestra el apartado “Impuesto causado por la deducción del 8 % de ingresos propios sin documentación o sin requisitos fiscales” en la determinación del impuesto?

Al aplicar la deducción indicada en la resolución de facilidades administrativas se debe realizar un pago anual por aplicar la deducción sin comprobación de 16 %, el cual se muestra solo si aplicaste la facilidad, si realizaste pagos provisionales, se prellenan de forma automática.

138 Determinación de Impuesto

Determinación del ISR por deducción sin documentación que reúna los requisitos fiscales

Deducción del 8% de ingresos propios sin documentación que reúna los requisitos fiscales	5,000	
Tasa del impuesto anual	16%	
Impuesto causado por la deducción del 8% de ingresos propios sin documentación o sin requisitos fiscales	800	
Total de estímulos acreditables	0	Detalle
Pagos provisionales	838	Detalle
A favor	38	

54. ¿Por qué me aparece un campo adicional “Impuesto a cargo del ejercicio” o “Impuesto a favor del ejercicio” cuando opté por aplicar la deducción de 8 % de los ingresos exclusivos por autotransporte?

Al determinar un impuesto por la facilidad y otro impuesto por los ingresos del ejercicio se determina un impuesto total del ejercicio, para más claridad da clic en el botón **Detalle** para verificar ambos impuestos y por el cual se emitirá un solo acuse con el impuesto determinado.

E. Apartado de pago

55. El resultado de mi declaración fue un impuesto a pagar, ¿puedo solicitar pagarlo en parcialidades?

Sí, si presentas tu declaración durante abril, tienes la facilidad de optar por pagar hasta en seis parcialidades.

En la sección **Determinación de pago** solo deberás responder **Sí** a la pregunta ¿Optas por pagar en parcialidades? y seleccionar el número de parcialidades.

56. Opté por pagar el impuesto de mi Declaración Anual en parcialidades, ¿cómo puedo recuperar los acuses para realizar el pago de las demás parcialidades?

Primero deberás autenticarte con tu Contraseña o firma electrónica (e.firma) y una vez dentro de la declaración da clic en **Impresión de acuse**, después te mostrará otra ventana con varios campos, solo da clic en **Ejercicio** y elige el año 2021, después da clic en el botón **Buscar** y te mostrará todos los acuses de las parcialidades que optaste por pagar, da clic sobre el archivo de la parcialidad que desees reimprimir.



Impresión de acuse

*Declaración: Del Ejercicio de Impuestos Federales

*RFC:

Tipo de Declaración: Sin Selección

Período: Sin Selección

*Ejercicio: Sin Selección

Fecha de Presentación: dd/mm/aaaa

No. de Operación: No. de Operación

Línea de Captura: Línea de Captura

* Campos Obligatorios

Buscar Limpiar



Presentación:

No. de Operación: No. de Operación

Línea de Captura: Línea de Captura

* Campos Obligatorios

Buscar Limpiar



Resultados:

Normal / Del Ejercicio					
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	220000001915	Línea de Captura:	04220001055634738254
Tipo de Declaración:	Normal	Tipo de Complementaria:		Fecha de Presentación:	10/03/2022
Descargar:					
Normal Parcialidad 2 / Del Ejercicio					
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	220000001915	Línea de Captura:	04220001075635029251
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 2	Tipo de Complementaria:		Fecha de Presentación:	10/03/2022
Descargar:					
Normal Parcialidad 3 / Del Ejercicio					
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	220000001915	Línea de Captura:	04220001105635329241
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 3	Tipo de Complementaria:		Fecha de Presentación:	10/03/2022
Descargar:					
Normal Parcialidad 4 / Del Ejercicio					
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	220000001915	Línea de Captura:	04220001065635659261
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 4	Tipo de Complementaria:		Fecha de Presentación:	10/03/2022
Descargar:					
Normal Parcialidad 5 / Del Ejercicio					
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	220000001915	Línea de Captura:	04220001095635959270
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 5	Tipo de Complementaria:		Fecha de Presentación:	10/03/2022
Descargar:					
Normal Parcialidad 6 / Del Ejercicio					
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	220000001915	Línea de Captura:	04220001085636259263
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 6	Tipo de Complementaria:		Fecha de Presentación:	10/03/2022
Descargar:					

Apartados de consultas

57. Presenté mi declaración pero no pude guardar el Acuse de recibo, ¿cómo puedo recuperarlo?

En el menú principal de tu declaración está la opción **Impresión de acuse** ahí podrás consultarlo.

